

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia, desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

Seccion Oficial.

PARTE OFICIAL.

Presidencia del Consejo de Ministros.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

CIRCULAR. — VIGILANCIA.

Habiéndome dado parte el Señor Vicepresidente de la Comision provincial de haberse fugado de los Establecimientos provinciales de Beneficencia el dia 8 del actual, el acogido Heliodoro de San Gerónimo, cuyas señas se expresan á continuacion.

Encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura del referido sugeto, poniéndole á mi disposicion caso de ser habido.

Segovia 15 de Mayo de 1884.

El Gobernador interino,

Ignacio Herrera y Mateos.

Señas del Heliodoro de San Gerónimo.

Edad 17 años, estatura baja, color moreno, ojos pequeños y hundidos, vestía pantalon gris y chaqueta amarilla y segun noticias posteriores y particulares se le ha visto con blusa azul y boina.

Delegacion de Hacienda en la provincia de Segovia.

Contribuciones y Rentas.

Habiendo terminado el período electoral, en virtud del cual fué suspendida la visita del Timbre del Estado, he dispuesto que desde el dia en que aparezca inserto el presente anuncio en este periódico oficial, se continuará dicha visita por el actual Inspector de la Renta, D. Augusto de la Peña, quien desde luego entrará en el ejercicio de sus funciones.

Lo que se anuncia para conocimiento de las autoridades, corporaciones, funcionarios y habitantes de esta pro-

vincia, obligados al cumplimiento de la ley del Timbre.

Segovia 12 de Mayo de 1884.—Cayetano Gonzalez Novelles.

Administracion de Propiedades é Impuestos de la provincia de Segovia.

CÉDULAS PERSONALES. — CIRCULAR.

Siendo escaso en la actualidad el número de Ayuntamientos que han remitido á esta administracion los resúmenes y padrones de cédulas personales para el próximo año económico; prevenido por los artículos 25, 26 y 27 del Reglamento de 31 de Diciembre de 1881 y Real orden de 20 de Agosto del 83, á pesar de haber trascurrido con exceso el plazo concedido por circular de la misma, inserta en el *Boletín Oficial*, número 34, fecha 17 de Marzo último, cuya conducta hace suponer el desconocimiento de tales disposiciones, por unos y negligencia por los demás, se advierte á los morosos que si para el dia 25 del presente mes, no han cumplimentado este servicio, se verá obligada esta oficina á adoptar contra los mismos, las medidas de rigor á que se han hecho acreedores por su desobediencia.

Segovia 13 de Mayo de 1884.—Alfredo Barbero.

Distrito electoral de Cuellar.

Seccion de Cantalejo.

- 1 Alvaro Benito D. Francisco
- 2 Arranz Diego. Gregorio
- 3 Alvarez Braña. Gerónimo
- 4 Arranz Diego. José
- 5 Arranz Lobo. Silvestre
- 6 Brabo Lucas. Francisco
- 7 Brabo Garcia. Julian
- 8 Brabo Gomez. Nicolás
- 9 Brabo Lucas. Nicolás
- 10 Diego Matesanz. Félix
- 11 Diego Díez. Nicasio
- 12 Diego Sanz. Rosendo
- 13 Escorial Brabo. Eugenio
- 14 Fresneda Zamarro. Lorenzo
- 15 Francisco Zamarro. Meliton
- 16 Gomez Lucas. Antonio
- 17 Gomez Lucas. Casimiro
- 18 Gil Sanz. Mariano
- 19 Gil Diego. Pedro
- 20 Heras Sanz. Basilio
- 21 Heras Gomez. Laureano
- 22 Heras Sanz. Valentin
- 23 Lucas Heras. Antonio

- 24 Lucas Matilla. Basilio
- 25 Lucas Matilla. Donato
- 26 Lucas Brabo. Francisco
- 27 Lobo Sacristan. Ildefonso
- 28 Lobo Heras. Rodolfo
- 29 Mardomingo Adrados. Antonio
- 30 Matesanz Sanz. Ambrosio
- 31 Matesanz Gil. Angel
- 32 Matesanz Sanz. Anastasio
- 33 Miguel Sanz. Elias
- 34 Matilla Fresneda. Evaristo
- 35 Marañon Yagüe. Francisco
- 36 Miguel Gil. Frutos
- 37 Moreno Santos. Felipe
- 38 Marrin Diego. Juan
- 39 Matesanz Diego. Lucas
- 40 Lorenzo Sanz. Mariano
- 41 Moreno Sanz. Márcos
- 42 Moreno Diego. Nicasio
- 43 Matesanz Sanz. Pedro
- 44 Miguel Sanz. Plácido
- 45 Miranda Sanz. Romualdo
- 46 Matey Frutos. Santiago
- 47 Matilla Fresneda. Valentin
- 48 Matesanz Sanz. Vicente
- 49 Matey Casado. Mariano
- 50 Olgueras Virseda. Damian
- 51 Rodriguez Gomez. Facundo
- 52 Rodriguez Gomez. Telesforo
- 53 Sanz Marinas. Antolin
- 54 Sanz Miranda. Angel
- 55 Sacristan de Miguel. Aquilino
- 56 Sanz Lobo. Aureliano
- 57 Sanz Gomez. Bernabé
- 58 Sanz Miranda. Bonifacio
- 59 Sanz Diego. Basilio
- 60 Sambruno Sanz. Ceferino
- 61 Sacristan Matesanz. Cayetano
- 62 Sanz Lobo. Celestino
- 63 Sanz Heras. Canuto
- 64 Sanz Escorial. Domingo
- 65 Sanz Brabo. Eugenio
- 66 Sanz de Miguel. Eduardo
- 67 Sancho Vaquerizo. Félix
- 68 Sanz Lobo Mayor. Domingo
- 69 Sacristan Zamarro. Fausto
- 70 Sanz Herrero. Guillermo
- 71 Sacristan Zamarro. Gregorio
- 72 Sanz Abad. Gregorio
- 73 Santos Herrero. Galo
- 74 Sanz Lobo. Gervasio
- 75 Sanz Sanz. Gregorio
- 76 Sacristan Matesanz. Gillermo
- 77 Sanz Herrero. Isidre
- 78 Santos Brabo. Indalecio
- 79 Sanz Arenal. Isidoro
- 80 Sanz Inocencio. Julian
- 81 Santos Brabo. Lucio
- 82 Sanz Heras. Manuel
- 83 Sanz Sanz. Mariano
- 84 Sacristan Matesanz. Nicolás
- 85 Sanz Martin. Pablo
- 86 Sanz Heras. Pio

- 87 Sanz Pedro. Primo
- 88 Sanz Herrero. Pedro
- 89 Sanz Abad. Plácido
- 90 Santos Heras. Ramon
- 91 Sanz Brabo. Santiago
- 92 Sanz Matesanz. Salvador
- 93 Sanz Gomez. Santiago
- 94 Sanz Arranz. Tomás
- 95 Sacristan Hera. Timoteo
- 96 Sanz Arenal. Vicente
- 97 Sanz Inocencio. Victor
- 98 Sacristan Heras. Victor
- 99 Sanz Lobo Menor. Domingo
- 100 Virseda Gomez. Félix
- 101 Virseda Gomez. Juan
- 102 Virseda Gomez. Luis
- 103 Zamarro Herrero. Casiano
- 104 Zamarro Herrero. Juan
- 105 Zamarro Herrero. Lino
- 106 Zamarro Carrion. Miguel
- 107 Gil Sanz. Bibiano
- 108 Garcia Gil Angel
- 109 Brabo Garcia. Mariano
- 110 Benito Matey. Marcos
- 111 Brabo Merino. Nicolás
- 112 Casado Aldealcorbo. Marcos
- 113 Calvo Diego. Fran cisco
- 114 Calvo Diego. Manuel
- 115 Díez Gomez. Casimiro
- 116 Diego Zamarro. Leon
- 117 Diego Calvo. Pedro
- 118 Diego Sanz. Victoriano
- 119 Escorial Miranda. Eugenio
- 120 Gomez Sanz. Bernabé
- 121 Gomez Sanz. Castor
- 122 Garcia Ruiz. Clemente
- 123 Gil Diego. Eugenio
- 124 Gomez Zamarro. Francisco
- 125 Gil Diego. Felipe
- 126 Garcia Sanz. Luis
- 127 Heras Gomez. Estéban
- 128 Herrero Santa María. Luciano
- 129 Cobo Matesanz. Eugenio
- 130 Lobo Heras. Isidoro
- 131 Martin Matey. Martin
- 132 Moreno Diego. Manuel
- 133 Virseda Sanz. Manuel

RESÚMEN.

Angel José Carbajal Fernandez,
Marqués de Sardoal..... 120
D. Rafael Gutierrez Gimenez... 4

Distrito electoral de Segovia.

Seccion de Casas Consistoriales.

- 1 Juan Crisóstomo Rivas
- 2 Rufino Maeso Vinardez
- 3 Julian Olmos Barrios
- 4 Ramon Maeso Pascual
- 5 Juan Rivas Orozco
- 6 Matias Garcia Flores
- 7 Tomás Huertas Illera

- 8 Matias Gutierrez Moreno
- 9 Santos Pecho Peinador
- 10 Eduardo Burgos Calvo
- 11 Roman Baeza Cáceres
- 12 Mariano Arévalo
- 13 Martin Gomez Herrero
- 14 Patricio Perlado Tarragato
- 15 Francisco Perez Castrobeza
- 16 Lino Herrero Mayoral
- 17 Isidro Castelo Serra
- 18 Mariano Llovet Castelo
- 19 Feliciano Llovet Castelo
- 20 Remigio Rodriguez Cuevas
- 21 Julian Velasco Martin
- 22 Mariano de la Torre Agero
- 23 Juan Nadáles Carmona
- 24 Eugenio Ayuso
- 25 Fausto Rosillo Garcillan
- 26 Estéban Rodriguez
- 27 Dionisio Llorente Marazuela
- 28 Juan Trujillo
- 29 Martin Velasco Tobar
- 30 Lesmes Andrés Rodao
- 31 Walabondo Diaz Montero
- 32 Florencio Becerril de la Gorda
- 33 Antolin Lozoya Alonso
- 34 Juan Calvo Gonzalez
- 35 Bartolomé Nicasio
- 36 Nicanor Sanchez Sanz
- 37 Juan Ruiz Perez
- 38 Carlos de Lecea y Garcia
- 39 Francisco Cáceres Tomé
- 40 Julian de la Cruz Perez
- 41 Hilario Grajales Frege
- 42 Antonio de Llanos Estéban
- 43 Andrés Soler y Gomez
- 44 Santiago Isabel
- 45 Tiburcio Garcia Nicolás
- 46 Ramon Gonzalez Ondero
- 47 Gregorio Martin Gil
- 48 Federico Orduña Muñoz
- 49 Laureano Sanchez Garay
- 50 Victoriano Velasco Sastre
- 51 Ramon Lorente y Mora
- 52 Miguel Arévalo Benito
- 53 Juan Garcia Sebastian
- 54 Tomás Cáceres Barbero
- 55 Alberto Riesco Sanchez
- 56 Nicolás Martin Aparicio
- 57 Luis Maria Harrola Vell
- 58 Manuel Cáceres Lopez
- 59 Ignacio Morales Ibañez
- 60 Mariano Garcia Flores
- 61 Posé Perez Naira
- 62 Estanislao Marañon
- 63 Victor Castillo Miguel
- 64 Juan Bautista Dominguez
- 65 Vicente Ruiz Velazquez
- 66 Eustaquio Garcia Maroto
- 67 Pedro Rebollo
- 68 Luis Contreras Tomé
- 69 Julian Alonso Deogracias
- 70 Epifanio Ralero Prieto
- 71 Bonifacio Boada Catáneo
- 72 Manuel Guedan Fernandez
- 73 Basilio Hidalgo Lázaro
- 74 Valentin Zarza Rodriguez
- 75 Benigno Vazquez Herranz
- 76 Apolinar Fernandez
- 77 Jorge Calvo Gonzalez
- 78 Mariano Villa Pastor
- 79 Ildefonso Rebollo Ballester
- 80 Manuel Garcia Garcia
- 81 Mariano Lanchares Cires
- 82 Victor Cuesta Montero
- 83 Manuel Martin Gil
- 84 Dionisio Ruiz Encina
- 85 Blas Rodriguez Paiva
- 86 Francisco Carsí Caspi
- 87 Rafael Barrios
- 88 Julian Molina Villa
- 89 Ildefonso Moreno Velasco
- 90 Andrés Fernandez Castro
- 91 Juan del Cañizo Miranda
- 92 Vicente Otero
- 93 Restituto Prieto Mulas
- 94 Joaquin Odriozola
- 95 José Garcia Martin
- 96 Aniceto Plaza Pecharroman
- 97 Frutos Gila Alvarez
- 98 Antonio Rey Olalla
- 99 Alejandro Cuevas Rom

- 100 Casimiro Sierra
- 101 Luciano Herrero
- 102 Ventura del Aguila
- 103 Nicolás de Frutos Gonzalez
- 104 Juan Antonio Perez Conejero
- 105 Gavino Gilmartin Cerezo
- 106 Gregorio Saez
- 107 Pedro Zúñiga Otero
- 108 Juan Alvaro Leonor
- 109 José Sancho Pulido
- 110 Elias Martinez Martin
- 111 Dionisio Gil Perez

RESÚMEN.

D. Hipólito Finat y Leguizamon.....	105
D. Eugenio Montero Rios.....	3
D. José Maria Esquerdo y Zaragoza.....	2
D. Práxedes Mateo Sagasta.....	1

Seccion de Ondátegui.

- 1 Torrego Cuervo. D. Estéban
- 2 Sanz Hermosa. Quintin
- 3 Castilla Tejedor. Angel
- 4 Roque Galindo. Juan de
- 5 Gomez Aguña. Plácido
- 6 Gil Sanz. Andrés
- 7 Estéban Concha. Jacinto
- 8 Lopez Ramiro. Valentin
- 9 Boulogni Perez. José
- 10 Martin Labrador. Pedro
- 11 Encinas. Tomás
- 12 Martin Sierra. Manuel
- 13 Nieva Laguna. Ciriaco
- 14 Muncig Barreda. Sabino
- 15 Lainez Ortiz. Marcelo
- 16 Bahin Masson. Alejandro
- 17 Diaz. Jaime
- 18 Ochoa. Antonio
- 19 Herrero Martin. Clemente
- 20 Candamo Rivas. Antonio
- 21 Mazarias Barrio. Martin
- 22 Moro Palomares. Santiago
- 23 Garcia Gutierrez. Pablo
- 24 Perez Borreguero. Antonio
- 25 Ochoa. José Maria
- 26 Garcia Bermejo. Marceliano
- 27 Lambea Cabeza. Santiago
- 28 Gonzalez. Ezequiel
- 29 Entero Hernandez. Manuel
- 30 Guillen Forninalla. Julian
- 31 Gomez Martin. Felipe
- 32 Estéban. Policarpo
- 33 Herrero Andrés. Cosme
- 34 Minguez Bermejo. Félix
- 35 Berenguer Baeza. Tomás
- 36 Gutierrez. Pedro
- 37 Garcia Martin. Modesto
- 38 Garcia Labrador. Sebastian
- 39 Bermejo Pascual. Juan
- 40 Tovar Solana. Francisco
- 41 Barroso Gonzalez. Julian
- 42 Lopez Nieto. Félix
- 43 Ticio Estevez. Eugenio

RESÚMEN.

D. Hipólito Finat y Leguizamon.	41
D. Práxedes Mateo Sagasta....	2

Seccion de San Ildefonso.

- 1 Vivas. D. Francisco Ricardo
- 2 Herranz Gacimartin. Antonio
- 3 Pascual Cañas. Manuel
- 4 Barrero A. Agustín
- 5 Salcedo Hoyos. Francisco
- 6 Rueda Pascual. Antonio
- 7 Escolar Perez. Mariano
- 8 Alamo de Frutos. Santiago
- 9 Rueda Pascual. Manuel
- 10 Sastre Avila. Braulio
- 11 Ortega. José
- 12 Garcia. Higinio
- 13 Matesanz Gonzalez. Juan
- 14 Pascual Lopez. Mariano
- 15 Salvador Barba. Julio
- 16 Parceró. Manuel
- 17 Perez Galo. Paulino
- 18 Suarez. Francisco

- 19 Peña Raigudo. Pedro
- 20 Benito Perez. José
- 21 Gomez. Fermin
- 22 Garcia. Angel
- 23 Valle. Pablo
- 24 Francisco. Julian
- 25 Marinas. Pedro
- 26 Demandre. Antonio
- 27 Gonzalez Gomez. Antonio
- 28 Sanz Lucas. Regino
- 29 Sanz Herrero. Julian
- 30 Sastre Arroyo. Hipolito
- 31 Perez Casado. Eugenio
- 32 Fernandez Toledo. Domingo
- 33 Arévalo Rodriguez. Carlos
- 34 Barrero Nogales. Eustaquio
- 35 Pascual Cañas. Francisco
- 36 Rodriguez Martin. José
- 37 Sanz. Ramon
- 38 Andrés. Miguel
- 39 Lucas Garcia. Jacinto
- 40 Gil Miguellañez. Felipe
- 41 Marcos Llorente. Ignacio
- 42 Lucas Garcia. Gorgonio
- 43 Garcia Felipe. Máximo
- 44 Sanz Garcia. Felipe
- 45 Sanz Lucas. Romualdo
- 46 Llorente Andrés. Julian
- 47 Herranz Miguel. Antonio
- 48 Lucas Villagroy. Antonio
- 49 Rodriguez Sanz. Blas
- 50 Nogales Anaya. Cosme
- 51 Lucas Garcia. Saturnino
- 52 Sanz. Manuel
- 53 Fernandez Campez. Melchor
- 54 Fernandez José. Antonio
- 55 Lucas y Gomez. Vicente
- 56 Muñoz y Sanz. Tomás
- 57 Nieto Marin. José
- 58 Aldreta. Juan
- 59 Moreno Martin. Luciano
- 60 Manzano Municio. Romualdo
- 61 Sastre Parra. Dionisio
- 62 Vazquez. Mariano
- 63 Velasco Canencia. Pablo
- 64 Llanderrosas. Manuel
- 65 Garcia Martin. Gregorio
- 66 Gonzalez. Alejandro
- 67 Heras Garcia. Benito
- 68 Herranz Fuente. Antonio
- 69 Manso Llorente. Andrés
- 70 Mateos Gil. Doroteo
- 71 Marcos Berrocal. Eustaquio
- 72 M. Salvador. Luis
- 73 Martinez Acebedo. Ramon
- 74 Peña Raigado. Manuel
- 75 Capino. Andrés
- 76 Alvarez Palacios. Baltasar
- 77 Garcia Martin. Fernando
- 78 Diaz Masedo. Tomás
- 79 Gil Pascual. Casimiro
- 80 Martin Roca. Francisco
- 81 Sastre Gomez. Lucio
- 82 Sanz Roque. Pedro
- 83 Egidio Velasco. Domingo
- 84 Fernandez Pascual. Julian
- 85 Frutos Pablo. Lucas
- 86 Garcia Gonzalez. Ramon
- 87 Manso Frutos. Antonio
- 88 Nogales Andrés. Tomás
- 89 Pascual Melero. Benito
- 90 Prito Barba. Victor
- 91 Pelaez Lobo. Lucio
- 92 Sanz Matesanz. Vicente
- 93 Sastre Avila. Fernando
- 94 Matesanz Gonzalez. Juan Antonio
- 95 Armengol Pastor. Antonio
- 96 Benito. Gaspar
- 97 Fermin. Mariano
- 98 Rodriguez. Cesáreo
- 99 Sastre Parra. Lucas
- 100 Llorente Rodriguez Ildefonso

RESÚMEN.

D. Hipolito Finat y Leguizamon	88
D. Eugenio Montero Rios.....	12

Seccion de Valseca.

- 1 D. Marcelino Gonzalez Herrero
- 2 Patricio de Andrés Benito

- 3 Nicolás Sanz Benito
- 4 Julian Callejo Andrés
- 5 Eusebio Manso Segovia
- 6 Feliciano Hernangomez Hernan-gomez
- 7 Luciano Benito (Hernangomez
- 8 Mateo Hernangomez Hernan-gomez
- 9 Pedro Fuentes Pedrazuela
- 10 Pedro Asenjo Manrique
- 11 Juan de Benito Luengo
- 12 Domingo Herranz Nicolás
- 13 Juan Manso Sanz
- 14 Pedro Andrés Asenjo
- 15 Genaro Callejo Rincon
- 16 Victor Hernangomez Callejo
- 17 Tomás Manso Luengo
- 18 Felipe Sanz Hernangomez
- 19 Benito Segovia Gila
- 20 Celedonio Perlado Manso
- 21 Ciriaco Asenjo Callejo
- 22 Eugenio Casado Herranz
- 23 Eulogio Casado Herranz
- 24 Pedro Hernangomez Soldado
- 25 Leon de Nicolás Hernangomez
- 26 Eusebio Manso Juarez
- 27 Francisco Juarez Zamorro
- 28 Trinidad Callejo Sanz
- 29 Francisco Garcia Segovia
- 30 Manuel Alonso Herrero
- 31 Francisco Luengo Benito
- 32 Roman Luengo Sanz
- 33 Juan Hernangomez Soldado
- 34 Juan de Nicolás Onceja
- 35 Laureano Luengo y Luengo
- 36 Máximo Callejo y Callejo
- 37 Victoriano Nicolás Callejo
- 38 Cipriano Agudo Nicolás
- 39 Justo Benito Manrique
- 40 Ramon Martin Gil
- 41 Bernabé Agudo Nicolás
- 42 Hilario Agudo Nicolás
- 43 Vicente Agudo Nicolás
- 44 Vicente Agudo Callejo
- 45 Santos Agudo Nicolás
- 46 Roman Segovia Benito
- 47 Juan Luengo Benito
- 48 Mariano Herranz Manso
- 49 Narciso de Frutos Luengo
- 50 Francisco Andrés Rincon
- 51 Eugenio Luengo Manso
- 52 Isidro Callejo Berrocal
- 53 Santiago Benito Luengo
- 54 Santiago Herranz Hernangomez
- 55 José Sanz Benito
- 56 Isidro Manso Callejo
- 57 Donato Benito Callejo
- 58 Luis Hernangomez Velasco
- 59 Eustaquio Rodriguez Merino
- 60 Cayetano Gonzalez Perez
- 61 Santos Segovia Bermejo
- 62 Lorenzo Gonzalo Marazuela
- 63 Leon Allas y Sanz
- 64 Juan Rujas Pascual
- 65 Celedonio Rincon Prados
- 66 Francisco Rincon Arribas
- 67 Gregorio Lázaro Rincon
- 68 Patricio Calle Velasco
- 69 Manuel Cecilia Garcillan
- 70 Manuel Arribas Onceja
- 71 Cosme Sanz Herrero
- 72 Venancio Herrero Onceja
- 73 Juan Arribas Herrero
- 74 Santos Herrero Onceja
- 75 Gaspar Garcia Matute
- 76 Juan Herrero Andrés
- 77 Andrés Herrero Salcedo
- 78 Pascual Rincon Calle
- 79 Cándido Calle Rioperez
- 80 Mariano Andrés Gil
- 81 Luis Arribas Onceja
- 82 Salvador Garrido Llorente
- 83 Frutos Roldan Marinas
- 84 Narciso Llorente y Llorente
- 85 Manuel Gonzalez Manso
- 86 Juan Llorente Marinas
- 87 Joaquin Callejo Berrocal
- 88 Alejo Garrido Garcia
- 89 Santiago Garrido Llorente
- 90 Benigno Llorente y Llorente
- 91 Nicasio Torrego Cuadrado
- 92 Hipólito Andrés Lázaro
- 93 Estanislao Domingo Acebes

- 94 Juan Bermejo Gonzalez
- 95 José Merino Aparicio
- 96 Félix Martín Bernardes
- 97 Florencio Hernangomez Ayuso
- 98 Cipriano Martín Bernardes
- 99 Mateo Llorente Molinero
- 100 José Gonzalez Bermejo
- 101 Benito Llorente Andrés
- 102 Estéban Gil Torrego
- 103 Antonio Perez Callejo
- 104 Anastasio Rubio Perez
- 105 Eulogio Llorente y Llorente
- 106 Pedro Luengo Benito
- 107 Inocente Herranz Sanz
- 108 Ildefonso Sanz Benito
- 109 Narciso [Hernangomez Soldado
- 110 Julian Callejo Prados
- 111 Gregorio Soldado Cuadrado
- 112 Francisco Velasco Manso
- 113 Pedro Luengo Andrés
- 114 Cipriano Nicolás Onceja
- 115 Ciriaco Cuadrado Manso
- 116 Eulogio Gil Torrego
- 117 Vicente Gonzalez Herrero
- 118 Ramon Garrido Llorente
- 119 Roman Tomé Andrés
- 120 Juan Revuelta Sastre

RESÚMEN.

D. Hipolito Finat y Leguizamón 115
 D. José María Esquerdo y Zarga
 goza 5

Alcaldia de Cerezo de Abajo.

Por dimision del que la desempeña-
 ba, se halla vacante la plaza de médi-
 co Cirujano de este pueblo de Cerezo
 de Abajo.

Los aspirantes dirigirán al Sr. Pre-
 sidente de este Ayuntamiento, sus so-
 licitudes acompañadas de las hojas de
 servicios, en el término de veinte dias,
 contados desde que este anuncio tenga
 la lud pública en el *Boletín Oficial* de
 la provincia; el contrato será con el
 Ayuntamiento, é iguales de los vecinos
 del pueblo.

Cerezo de Abajo 10 de Mayo de
 1884.— El Alcalde, Bonifacio Diez.

Alcaldía de Dehesa y Dehesa Mayor.

D. Felipe Torrego Gozalo, Alcalde de
 Dehesa y Dehesa mayor.

Hago saber: Que este Ayuntamiento
 y Junta de asociados tiene acordado
 invertir el importe de la 3.ª parte del
 80 por 100 de sus bienes de propios
 enagenados en la construccion de un
 local, que comprende casa Consisto-
 rial y Secretaría, Escuela y Pósito;
 cuyo expediente, presupuesto, condi-
 ciones facultativas y económicas y pla-
 nos se hallan de manifiesto en la Se-
 cretaria del mismo. por término de 15
 dias á contar desde la insercion en el
Boletín Oficial de provincia, á fin de
 que puedan examinarlo y hacer las re-
 clamaciones, que crean oportunas
 aquellos á quienes corresponda.

Dehesa 11 de Mayo de 1884.—Fe-
 lipe Torrego

Alcaldia de Fresneda de Cuellar.

El Ayuntamiento que presido usan-
 do de las facultades que le confiere la

vigente ley municipal, ha acordado
 proceder á un deslinde y amojonamien-
 to de caminos, cañadas y abrevaderos
 y demás servidumbres públicas de este
 término municipal, cuya operacion
 dará principio á los diez dias, contados
 desde en que el presente anuncio sea
 público en el *Boletín Oficial* de esta pro-
 vincia.

Lo que se hace público á fin de que
 todas las personas á quienes pueda in-
 teresar, concurran á presenciar dicho
 acto de amojonamiento, y los que se
 crean agraviados podrán presentar sus
 reclamaciones ante esta Alcaldía, don-
 tro del plazo de quince dias, desde
 aquel, en que quede terminada dicha
 operacion; pues una vez trascurrido, no
 serán atendidas las que despues se pre-
 senten y se declarará firme dicho des-
 linde y amojonamiento.

Fresneda de Cuellar 9 de Mayo de
 1883.—El Alcalde, Calixto Perez.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

(Conclusion:.)

RELACION de los vencimientos de plazos de fincas de bienes desamortizados correspondientes al mes de Mayo próximo, que se anuncian en el *Boletín Oficial* de la provincia para conocimiento de los interesados, segun está prevenido en ley de 13 de Julio de 1878.
 Art. 7.º Los intereses de demora se devengarán siempre desde el dia siguiente al vencimiento del plazo.

NOMBRE DEL COMPRADOR.	FINCAS.			Número del inventario.	Pueblo donde radican.	PLAZOS.		
	Clase.	Procedencia.	Vecindad.			Número.	Fecha.	Importe. Pts. Cts.
D. Eusebio Blanco.....	Rústica	Clero	Segovia.....		San Martin.....	18	14 Mayo 1884.	137
Francisco Arroyo.....			Sepúlveda.....		Condado		16	126'12
Tomás Monjas.....			Huertos.....		Huertos.....			150'37
Francisco Antonio.....			Anaya.....		Anaya.....		17	450'12
Estéban Gimeno.....			Castiltierra.....		Sequera.....		22	220'25
José Sanz Portero.....			Segovia.....		Montejo.....		24	125'25
Roque Llorente.....			Ortigosa.....		Ortigosa.....		25	192'50
José Sanz Portero.....			Segovia.....		Fuentes.....		15	61'88
Frutos Gutierrez.....			idem.....		Segovia.....		2	7'50
Antonio Monte.....			Sepúlveda.....		Sepúlveda.....	17		50'12
idem.....			idem.....		idem.....		8	107'37
Felipe Lázaro.....			Segovia.....		idem.....		11	20
Luciano Alonso.....			Cuellar.....		Cuellar.....		13	750
Mariano Brabo.....			Valledado.....		Valledado.....		16	47'50
Ezequiel Araujo.....			Montuenga.....		Montuenga.....	16	14	14'50
Victor Llorente.....			Yanguas.....		Yanguas.....	15	5	200'37
Alejo Martin.....			idem.....		idem.....		10	5
Anastasio Illanas.....			Aguilafuente.....		Aguilafuente.....		12	163
Cipriano Rodado.....			Yanguas.....		Yanguas.....		17	11'75
Nicolás Ramos.....			Arevalillo.....		Puebla.....		17	200'50
Cirilo Pertierra.....			Fuentidueña.....		Fuentidueña.....	13	3	138'20
José Garcia Gordo.....			Segovia.....		Segovia.....		13	79
Manuel Gomez.....			Abades.....		Pinilla.....	12	4	340
Manuel Blanco.....			Segovia.....		Ontalvilla.....	11	8	50

CLERO.—METALICO.

Lucio Sanz.....		Villaseca.....	Villaseca.....	8	1	16'50
Julian Orcajo.....		Sepúlveda.....	Torreçilla.....		2	115'10
Santiago Merino.....		Segovia.....	Turégano.....	5	3	1750'20
Tomás Herrero.....		Armuña.....	Armuña.....	2	26	83'33

20 por 100 80 por 100

Juan Rincon.....	Propios.....	Nava de San Antonio...	Nava de San Antonio...	10	7	20'28	81'12
------------------	--------------	------------------------	------------------------	----	---	-------	-------

PROPIOS.—METÁLICO.

Juan R. Zorrilla.....		Sepúlveda.....	Aldehuela.....	8	2	26'40	105'60
idem.....		idem.....	Hinojosas.....			19'24	76'96
Justo Conde.....		idem.....	Aldehuela.....			12'42	49'68
idem.....		idem.....	Hinojosas.....			56'02	224'08
Bernardino Rojo.....		Juarros.....	Juarros.....	7	7	40'70	162'80
Juan Garcia.....		Aldealengua.....	Aldealengua.....	5	1	8'80	35'20

BENEFICENCIA.

Domingo Minguela.....	Beneficencia..	Frumales.....	Frumales.....	4	2	250
Pio Gimeno.....		Escalona.....	Escalona.....			73'60

Segovia 16 de Abril de 1884.—El Administrador de Propiedades, Alfredo Barbero.—El Interventor, Gabriel Badell.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Cayetano Gonzalez Novelles.

Alcaldía de Rebollo.

Se ha dado conocimiento á mi autoridad de que en la noche del siete al ocho del actual, le ha sido robada á un vecino del pueblo de Rebollo, Matias Pascual, de una portada de la casa que habita, una caballería menor, cuyas señas se expresan á continuación:

Una pollina, de tres años de edad, pelo rucio y bastante largo, seis cuartas y media, poco más ó menos de alzada, orejas grandes, con unas cerdas largas en las orejas, un poco pelada del aparejo por una paleta, está desherrada de todas cuatro extremidades, cabezada de estopa.

Rebollo á 11 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Dionisio Arribas.

Alcaldía de Cabezuela.

Terminado de hacer el deslinde ó acotamiento de los caminos, cañadas, abrebaderos, y demas servidumbres públicas en este término, se previene á todos los propietarios que tengan fincas contiguas á dichas servidumbres deslindadas, presenten sus reclamaciones por escrito, acompañadas del título legal de pertenencia, en que funden su derecho ante este Ayuntamiento, en término de diez dias contados desde el en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia, pues pasado que sea dicho plazo, serán desatendidas las reclamaciones que se presenten posteriormente, y quedará firme el deslinde verificado.

Cabezuela 2 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Nicolás Yagüe.

Patronato del Hospital de santa Maria Magdalena de Cuellar.

Se sacan á pública subasta las obras de reparacion del edificio que fué Hospital de Convalecientes, para habilitar locales donde han de instalarse las cuatro escuelas municipales de esta localidad.

El acto se celebrará en el salon consistorial de esta villa de diez á doce de la mañana del dia primero de Junio próximo.

Servirá de tipo la cantidad de 6375 pesetas, 50 céntimos, no admitiéndose mas clase de proposiciones que las que se hagan en baja de esta suma.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la secretaria de dicho Patronato.

Cuellar 6 de Mayo de 1884.—El Presidente, Eugenio de la Torre Agero.

Alcaldía de Villacastin.

Para que la Junta pericial de este pueblo pueda con acierto proceder á la rectificacion del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion territorial en el próximo año económico, se hace preciso que todos los propietarios, terratenientes, colonos y ganaderos de este término municipal presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 dias, relaciones juradas de las alteraciones habidas en su riqueza en la forma que previene el Real Decreto de 23 Mayo de 1845, pues los que no lo verifiquen en dicho período se entenderá que aceptan el tipo porque vienen contribuyendo lo perderán todo derecho á reclamar de agravio.

Villacastin 7 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Victor Herranz.

Alcaldía de Martin Miguel.

Por medio del presente, se invita á todos los propietarios y ganaderos de esta villa y su término jurisdiccional, para que presenten en la Secretaría de su Ayuntamiento dentro del término de quince dias siguientes al de la insercion, relaciones juradas y duplicadas, segun exige el Real decreto de 23 de Mayo de 1845, de las alteraciones que haya sufrido su respectiva riqueza, desde la formacion del anterior repartimiento de territorial; pues de no hacerlo dentro de dicho plazo, servirá de base lo reconocido y no se oirá reclamacion alguna.

Martin Miguel 25 Abril de 1884.—El Alcalde, Juan de Pablo.

Alcaldía de Zarzuela del Monte.

Para que la junta pericial de esta villa pueda con acierto formar el apéndice, al amillaramiento y reparto de la de la contribucion territorial de este distrito municipal perteneciente al ejercicio económico de 1884-85, se hace preciso que todo contribuyente cuya riqueza haya sufrido alteracion, presente en la secretaria de este Ayuntamiento relaciones duplicadas del movimiento experimentado, acompañando á las mismas los títulos de pertenencia registrados en el de la propiedad, segun lo ordenado en las disposiciones vigentes, dentro del término de quince dias á contar desde el en que el presente vea la luz pública en el *Boletín Oficial* de la provincia, pues fenecido que sea no serán admitidas ni tampoco las que se presenten sin los documentos citados.

Zarzuela del Monte 7 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Pedro Rascon.

Alcaldía de Fuentepiñel.

Teniendo la Junta pericial de este pueblo, que proceder á la formacion de su apéndice ó un nuevo amillaramiento que haya de servir de base al próximo año económico de 1884 á 1885 para el repartimiento de la Contribucion territorial, se hace saber á todos propietarios y terratenientes de este distrito municipal, presenten relaciones juradas de las alteraciones que hayan tenido segun previene el Real Decreto de 23 de Mayo de 1845, pues en otro caso se entenderá aceptan el tipo por que actualmente contribuyen perdiendo el derecho á reclamar de agravio si no presentan la reclamacion en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde que vea la insercion en el *Boletín Oficial* de la provincia cuyo plazo sea el de 10 dias para presentar dichas reclamaciones.

Fuentepiñel 8 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Juan Sombrero.

Alcaldía de Pinarnegrillo.

Para que la junta pericial de este pueblo, pueda con acierto proceder á la rectificacion del apéndice al amillaramiento, que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion territorial en el próximo año económico, se hace preciso que todos los propietarios, terratenientes, colonos y ganaderos de este término municipal, presenten en la secretaria de este Ayuntamiento, por término de 15 dias, relaciones juradas de las alteraciones habidas en su riqueza en la forma que previene el Real decreto de 23 de Mayo de 1845, pues los que no lo verifiquen en dicho período se entenderá que acepten el tipo por que vienen contri-

buyendo, y perderán todo derecho ó reclamacion de agravio.

Pinarnegrillo 26 de Abril de 1884.—El Alcalde, Isidoro Salinas.

Alcaldía de Alconada.

Para que la Junta pericial de este distrito municipal pueda practicar con acierto la rectificacion del amillaramiento para formar el apéndice que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion territorial para el año de 1884 á 85, es indispensable que todos los propietarios, colonos y ganaderos cuya riqueza haya sufrido alteracion, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento en término de 15 dias contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, relaciones juradas, segun dispone el art. 2.º y siguientes del Real Decreto de 23 de Mayo de 1845, con presentacion de título inscrito en la trasmision de la riqueza rústica ó urbana, en la inteligencia, que trascurrido el plazo no serán admitidas las que se presenten.

Alconada 29 de Abril de 1884.—El Alcalde, Aniceto Martin.

Alcaldía de Veganzones.

Para que la junta pericial de este pueblo pueda con acierto proceder á la rectificacion del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion territorial, en el próximo año económico de 1884 al 85, se hace preciso que todos los propietarios, terratenientes, colonos y ganaderos de este término municipal, presenten en la secretaria de este Ayuntamiento, por término de 15 dias, relaciones juradas de las alteraciones habidas en su riqueza en la forma que previene el Real decreto de 23 de Mayo de 1845; pues los que no lo verifiquen en dicho período se entenderá que aceptan el tipo por que vienen contribuyendo y perderán todo derecho á reclamar de agravio.

Veganzones 30 de Abril de 1884.—El Alcalde accidental, Lorenzo Matamala.

Alcaldía de Bernuy de Porreros.

Con objeto de que la Junta pericial de este distrito, pueda dar principio á los trabajos preliminares, para despues formar el repartimiento de la Contribucion territorial para el año económico de 1884 á 85, se hace preciso que todos los vecinos del pueblo, hacendados, forasteros y terratenientes que posean fincas en este término, presenten en la Secretaría de Ayuntamiento, en un período de quince dias seguidos al que este anuncio se inserte en el *Boletín Oficial*, relaciones juradas de todas las altas y bajas que hayan tenido su riqueza, desde la declaracion de cédulas, acompañando al efecto las notas del Registro de la propiedad para la traslacion de dominio; pasado dicho plazo sin presentarlas, no se oirá reclamacion alguna, y se girará el repartimiento por la riqueza reconocida á cada contribuyente en años anteriores.

Bernuy de Porreros 6 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Joaquin Luciañez.

Alcaldía de Trescasas.

Para que la Junta pericial de este pueblo, pueda formar con exactitud el reparto de la Contribucion territorial del mismo que ha de regir en el próximo año económico de 1884 á 85, se hace preciso que los vecinos, hacendados y terratenientes, presenten en la Secretaría de Ayuntamiento relaciones justificadas de la alteracion que hayan sufrido en su riqueza, en el plazo de quince dias, á contar desde la fecha de este anuncio cuando sea inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia, en la inteligencia, que trascurrido que sea dicho plazo, no serán admitidas las que despues se presenten.

Trescasas 9 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Doroteo Martin.

Alcaldía de Cerezo de Abajo.

Siendo obligatorio la formacion de un nuevo amillaramiento ó apéndice, se hace saber á todos los propietarios de este distrito, y terratenientes en el mismo, presenten las relaciones de sus fincas que hubieren cambiado de poseedor desde la presentacion de las cé-

dulas declaratorias de riqueza, á fin de que cada uno contribuya con lo que posea, cuyas relaciones juradas se entregarán duplicadas en el plazo de quince dias, en la Secretaría de este Ayuntamiento, contados desde la insercion en el *Boletín Oficial*, pasados los cuales se harán por las dichas cédulas presentadas. Cerezo de Abajo 6 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Bonifacio Diez.

Alcaldía de Valdeprados.

Siendo obligatorio la formacion de un nuevo amillaramiento, ó apéndice, en su caso se hace saber á todos los propietarios de este distrito, presenten las relaciones de sus fincas que hubiesen cambiado de poseedor desde la presentacion de las cédulas declaratorias de riqueza, á fin de que cada uno de los contribuyentes contribuya con lo que posea, cuyas relaciones juradas se entregarán duplicadas y con arreglo á lo dispuesto por la superioridad, en el plazo de quince dias y en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde que vea la insercion en el *Boletín Oficial*, pues de lo contrario se hará por las cédulas presentadas y no se dará oido.

Valdeprados 5 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Alejandro Losa.

Alcaldía de Carbonero de Ahusin.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda formar con acierto el apéndice ó nuevo amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de territorial, en el próximo ejercicio económico de 1884 á 85, se hace indispensable que los vecinos hacendados y terratenientes presenten en la Secretaría del Ayuntamiento, en término de quince dias, contados desde el en que se inserte el presente en el *Boletín Oficial* relaciones duplicadas de las alteraciones que hayan sufrido su riqueza, debiendo advertir que una vez trascurrido el plazo prefijado, no se admitirá ninguna.

Carbonero de Ahusin 7 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Pio Roldan.

Alcaldía de Miguelibañez.

Con el fin de que la Junta pericial pueda formar con exactitud el repartimiento de la Contribucion territorial de este pueblo, para el próximo año económico de 1884 á 85, se hace preciso que todos los contribuyentes del mismo, hacendados y forasteros que en este contribuyan y que hayan sufrido alteracion en su riqueza, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento reclamacion justificada de dicha alteracion, en el improrogable plazo de quince dias, á contar desde la fecha de este anuncio en el *Boletín Oficial* de esta provincia, en la inteligencia, que trascurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Miguelibañez 1.º de Mayo de 1884.—El Alcalde, Eugenio Agnado.

Juzgado municipal de Aldeanueva del Codonal.

Por dimision del que la desempeñaba interinamente, se halla vacante la Secretaría del referido Juzgado municipal, la que se anuncia al público para que los aspirantes que deseen obtenerla en propiedad, presenten sus solicitudes ante el Sr. Juez municipal del mismo, documentadas con su aptitud legal dentro de los quince dias siguientes de que tenga lugar la insercion de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia; sus derechos son con arreglo al arancel.

Aldeanueva del Codonal 6 de Mayo de 1884.—El Juez municipal, Inocencio Gomez.

MONTE DE PIEDAD.

Habiéndose extraviado las papeletas de préstamos núm. 984 del libro 39, y 946 del libro 41, y acudido los interesados á este Establecimiento, en solicitud de que se les espida duplicada, se hace saber al público para que los que posean las citadas papeletas, se presenten á aducir su derecho en término de 30 dias, y pasados que sean sin verificarlo, se accederá á lo solicitado con arreglo al artículo 63 de los Estatutos por que se rige el mismo, quedando nula y de ningun valor las papeletas perdidas.

Segovia 12 de Mayo de 1884.—El Vicepresidente, Ramon Mones.

IMPRENTA PROVINCIAL.